

# 15-2009/CDLO

Los Olivos, 30 de Marzo de 2009

## **EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

**VISTO:** El Dictamen N° 006-2009-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 2º señala que las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulen las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional;

Que, la Ley Marco N° 28112 de la Administración Financiera del Sector Público establece las condiciones para la rendición de cuentas y la elaboración de la Cuenta General de la República, y la Resolución Directoral N° 016-2007-EF/93.01, ha dado lugar a modificaciones en los anexos a los Estados Financieros de Cierre Contable y presentación de información para la Cuenta General de la República. Del mismo modo la Resolución Directoral N° 010-2007-EF/76.01 aprueba una nueva estructura de Estados Presupuestarios, como consecuencia de los cambios en la clasificación de las fuentes de financiamiento, dando lugar a la necesidad de adecuar las normas contables vigentes y formatos para la rendición de cuenta;

Que, la Directiva N° 006-2007-EF/93.11 para el Cierre Contable y presentación de información para la Elaboración de la Cuenta General de la República establece los mecanismos que posibilitan integrar y consolidar los resultados presupuestario, financieros económicos y de inversión de la actividad en un ejercicio fiscal y determina como fecha máxima el 31 de marzo del año siguiente de finalizado el ejercicio presupuestario para presentar los estados financieros y Presupuestarios a la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, el Balance de los Estados Financieros y Presupuestarios, tiene como Marco un Presupuesto Municipal Equilibrado ascendente a S/. 71'790,940.00 (Son Setenta y un Millones Setecientos noventa mil novecientos cuarenta y 00/100 Nuevos Soles), cuya forma final se desprende de la Modificación Presupuestal de Cierre aprobada con las Resoluciones de Alcaldía N° 103-2009 de fecha 24 de Marzo del presente año, habiéndose cumplido con realizar la Conciliación del Marco legal el 24 de marzo del presente remitiendo documentación sustentatoria con Oficio N° 0047-2009/MDLO/ALC;

Que, la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Sub-Gerencia de Administración y Finanzas y la Dirección de Contabilidad han presentado la información requerida de acuerdo a los dispositivos legales, concluyéndose que los estados financieros reflejan la situación económica – financiera de la Municipal correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2008;

Acorde con lo expresado y conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 9º, Art. 10º y demás disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por Mayoría;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el **BALANCE GENERAL, ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS Y MEMORIA FINANCIERA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** correspondientes al Ejercicio Fiscal 2008.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que la **GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD** cumplan de acuerdo a Ley con presentar a la **CONTADURÍA PÚBLICA DE LA NACIÓN** y los organismos competentes los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio 2008 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**